

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

Oficio No. 206C0201000300S/UT/033/2022.

Lerma, Estado de México;

Junio 30 de 2022.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E:

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública, presentada por usted con número de folio **00030/CCCEM/IP/2022**, realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) de fecha 15 de junio de 2022, y con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Favor de responder a la información adjunta en formato de datos abiertos."

RESPUESTA

Con fundamento en el artículo 167 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, éste Organismo se declara incompetente, para dar trámite y respuesta al contenido de la presente solicitud; lo anterior, por no corresponder a las facultades, competencias y atribuciones conferidas por el artículo 223 de la Ley de Seguridad del Estado de México; que a la letra establece:

"Artículo 223. El Centro, tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las o los aspirantes y a las o los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y privada, estatal y municipal a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente."

En este sentido, la presente Solicitud de Información corresponde a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Policía Estatal, de acuerdo

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

"2022. Año del Quicentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; la Ley de Seguridad del Estado de México; el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa Subsecretaría de Policía Estatal del Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad; por lo que se sugiere ingresar la presente solicitud ante la Unidad de Transparencia de dicho Sujeto Obligado, para la atención y tramite conducente, a través del siguiente link:

<https://www.saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

O bien, ingresar a la página institucional de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, donde puede consultar información que puede ser utilidad para la presente solicitud, a través del siguiente link:

https://sseguridad.edomex.gob.mx/seguridad_publica

Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en Materia de transparencia y tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a la orden de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; no omito informar que con fundamento en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se otorga el derecho de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, contando con un plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión como garantía a la que tiene derecho.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

L.A. JUAN BENJAMÍN MIRA LIÉVANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN